

General Brigadier, Gabriel R. Cervera.-
bb-----

1
C-47

Morelia Mich. 10 de Agosto de 1920.-

Sr. Gral.-

Alvaro Obregón.-

México D.F.

Estimado Jefe:

Los últimos acontecimientos políticos desarrollados en esta Entidad, en lo que atañe a los principios fundamentales de la Revolución, me hacen creer que estos, se encuentran seriamente amenazados, dada la preponderancia que a ultimas fechas, han tomado los eternos enemigos de nuestras libertades, que no desperdician oportunidad para conquistar el poder, maxime, cuando se ven apoyados por elementos que si bien es cierto, han tomado parte en nuestras luchas por el mejoramiento popular, parecen haber olvidado los principios que hemos perseguido, ó no han tenido la perspicacia de ver, que nuestros esfuerzos de tantos años, vendrian a quedar nulificados con el triunfo de la reacción confabulada.-

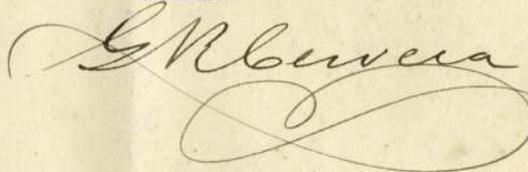
Muchos partidarios de nuestra causa y los que en su mayoría forman las defensas Civiles del Estado, se han acercado a mí pidiendome orientaciones, toda vez, que ellos ven, amenazados sus intereses, y esperan verse perseguidos, en caso que nuestros adversarios se adueñen del poder,

En tal virtud, no he vacilado en comisionar al portador de la presente Capitán Edmundo Montenegro, para que acercandose a Ud. le informe con mayor amplitud de los ultimos acontecimientos, y si Ud, a bien lo tiene, me de sus instrucciones a este respecto, a fin de evitarles a los que con verdadera abnegación nos han ayudado, las dificultades conque tropezarian si no hubiera quien los orientara debidamente.-

Ya para terminar, manifestare a Ud. mi General, que ahora como siempre nos tiene dispuestos, para luchar, por los ideales que hemos perseguido, y que Ud. dignamente ha defendido.

Me repito de Ud. como siempre, su afmo. atto. S.S. y Subordinado.

Gral.



En Tehuacan, Pueb., Agosto 15' 1920.

Sr. Gral. Gabriel M. Cervena.
M O R E L I A. - Mich.

Estimado compañero y amigo:-

Me entere del contenido de su carta fecha 10 del actual que puso en mi mano el Cap. Edmundo Montenegro, quien me informó ampliamente acerca de los asuntos que Ud. le encomendo tratar conmigo.

Como respuesta a dicha carta y con referencia a la conversacion que tuvo conmigo el joven Montenegro, debo decir a Ud. que yo no puedo aconsejar ninguna otra linea de conducta que no sea el absoluto respeto al voto popular, y creo que seria un crimen recurrir a actos violentos cuando se puede contender con las armas que concede la Ley.

Además, quiero hacer notar a Uds. que seguramente el triunfo del partido mugiquista se debió a la fusion que se llevo a cabo de este partido con el otro contendiente, quedando solo el de Uds. en contra de los otros dos unidos, lo que vino a darle fuerza al mugiquismo.

Sin más, quedo su amigo a. no., compañero y S.S.

FTb

3

HOTEL METROPOLITANO

MONTE DE PIEDAD 5.-MEXICO, D. F.

EL MEJOR HOTEL PARA FAMILIAS

TODOS LOS SERVICIOS QUE REQUIERE EL CONFORT MODERNO

TELEFONOS: { MEXICANA 497 NERI
 .. 944 ..
 ERICSSON 1925

México, 12do Agosto de 1920

Sr. General Don.

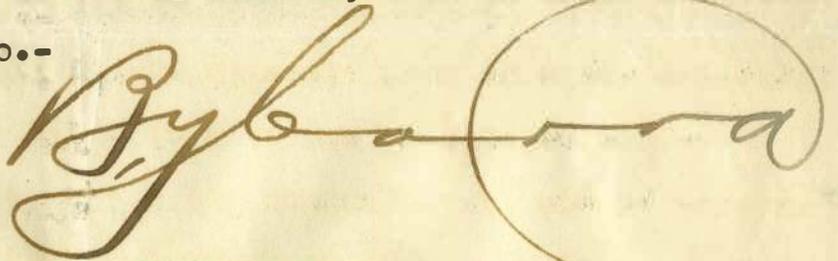
Alvaro Obregón.-

Donde se encuentre.-

Mi General:

Siendo el Sr. General Gabriel R. Cervera uno de los elementos que nos ha prestado su completa ayuda en la campaña de Michoacán tanto cuando fué necesario combatir a la imposición como en la pasada contienda politica hago mia la carta que por conducto del Cap. E. Montenegro le remito por ser cierto lo que en ella asienta.-

Me repito de Ud. mi General, como su afmo. atto.S.S. y subordinado.-



Morelia, 10 de Agosto de 1920.

Sr. General

Alvaro Obregón.

México.

Respetable Señor:

Me permito suplicar a Ud. se sirva prestar su atención al Sr. Cap. Edmundo Montenegro, uno de los mejores colaboradores en la campaña política que se viene desarrollando en este Estado, y que ahora pasa a esa Capital, a informar a Ustedes de la situación que guarda dicha campaña.

Anticipo las debidas gracias, y me repito como siempre, de Ud. respetuoso, Afmo. Atto. y S. S.

Porfirio Garcia de Leon

Gral. Gabriel R. Cervera.-
Av. Madero 482.-
Morelia Mich.-

1 2 8 1 3 (5)
6 3 1 15 7 16
1 2 5

Morelia Mich. 7 de Septiembre de 1920.-

Señor Gral. de División.

Alvaro Obregón.-

Donde se encuentre.-

Estimado y respetable Jefe;
Fué en mi poder la respetable de Ud. fecha 15 de Agosto, ppdo.-

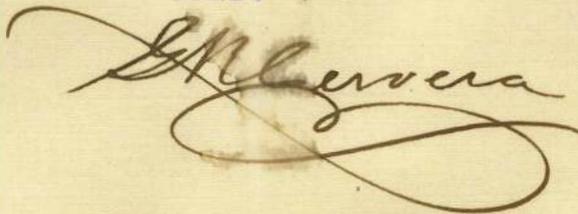
He creido de mi deber como revolucionario tener a Ud. al tanto de los acontecimientos políticos, que se desarrollan en esta entidad, considerando que Ud. como Jefe del liberalismo en la República, debe estar perfectamente documentado a fin de que sus resoluciones sean lo mas apegado posible a la verdad y a la justicia.-

Adjunta a esta carta, recibirá Ud. la documentación que por mi conducto, se permiten remitir a Ud. los elementos liberales, que han tomado parte en la justa electoral para diputación Local.-

No quiero terminar esta, sin enviarle mis mas sinceras felicitaciones por el triunfo completo de su candidatura en la República, manifestandole con satisfaccion que en este Estado, el triunfo sobre nuestros adversarios fué de una mayoría absoluta.-

Sin mas, de Ud. respetuosamente su S.S. y Subordinado.-

Gral.



(6)

NOTARIA PUBLICA N° 21.

A CARGO DEL LIC.

FRANCISCO PEREZ GIL ORTIZ

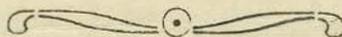
TESTIMONIO

C o p i a de un acta notarial referen -

te a hechos que se hicieron constar a -

instancias del señor don José Molina. -

XX



MORELIA, MICH.



Ciudadano,

Gral. Alvaro Obregón,

Presente.-

COLEGIO ELECTORAL.-

Número 14.-

Secretaría.-

La Cámara de Diputados instalada en el Palacio Municipal de esta ciudad, está integrada por miembros del "Partido Liberal Michoacano" y adherentes, que en el periodo más algido de la imposición Bonillista sostuvieron la bandera obregonista, y siguieron después a las montañas al Gral. y Gobernador Pascual Ortiz Rubio.

Esto, sin embargo, estamos siendo abiertamente hostilizados por el Gobierno actual del Estado, en beneficio de la Cámara usurpadora y por consiguiente ilegal, instalada en el Palacio de Gobierno compuesta de conservadores y muguquistas, partidarios éstos de última hora, todos los cuales obstinados en violar el voto, han logrado insinuarse en el ánimo del Gobierno del modo favorable a sus designios.-

Es por ésto que ocurrimos a Ud. en solicitud de su importante apoyo, para que no llegue al triunfo un partido enteramente enemigo de los ideales que el Obregonismo persigue, y a fin de que se nos haga merecida justicia reconociéndose la legalidad de la Cámara que integramos.-Así lo pedimos respetuosamente, y le encarecemos la necesidad de violentar cualquier procedimiento tendente a la realización de nuestro propósito, dado que el próximo dieciseis de septiembre en que se renovarán los Poderes del Estado se acerca más cada día.-

Protesto a Ud. las seguridades de mi distinguida consideración y respeto.-

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-Morelia, a 7 de septiembre de 1920.-

El Presidente.- *Jesimolina*



NOTARIA PÚBLICA NUM. 21
A CARGO DEL
LIC. FRANCISCO PEREZ GIL ORTIZ.



Al margen de una hoja, timbre de a cincuenta centavos, cancelado, y sello que dice: "Lic. Francisco Pérez Gil Ortiz.- Notario No. 21.- Morelia, Mich., Méx.= Estados Unidos Mexicanos".= Al centro: == "En la ciudad de Morelia, a las once y treinta y cinco minutos de la noche del miércoles primero de septiembre de mil novecientos veinte, ante mí, Francisco Pérez Gil Ortiz, Notario Público número veintiuno en el Estado, y testigos señores Alvaro Montenegro, de treinta y cinco años, casado, empleado, y José Trinidad Mena, de veintifm años de edad, célibe, artesano; mexicanos, de este domicilio, de mi conocimiento y hábiles, compareció el señor don JOSE MOLINA, de treinta y ocho años, casado, empleado, mexicano, de esta vecindad, también de mi conocimiento, apto y dijo: = Que como representante del "Partido Liberal Michoacano", quiere hacer constar que las personas reunidas en el salón de sesiones del Congreso del Estado y que dicen forman la treinta y ocho XXXVIII Legislatura de Michoacán, son: Licenciado Jesús Magaña Soto, Sidronio Sánchez Pineda, Rubén C. Navarro, Licenciado Guilebaldo Murillo, José Barriga Zavala, Alberto Coria, Vicente Barba y Casillas, Licenciado Agustín Gómez Campos, Rafael Vaca y Doctor Donaciano Vázquez;= Que además hace constar que los tres primeros ni siquiera pueden ser Diputados, puesto que la Junta a que dicen pertenecer aprobó sus llamadas credenciales sin haber existido el "quorum" necesario; como lo acredita un acta notarial que levantó el señor Notario de esta ciudad, Licenciado Perfecto Angeles, y por último, Que el Doctor Donaciano Vázquez, en caso de que fuera a integrar una Legislatura bien establecida,-- tendría que haber sido llamado en una junta formal de ella, para que substituyera al Doctor don Aureliano Tena, quien se llama Diputado y de quien se dice Suplente, y que ni siquiera esto ha ocurrido, pues que no hubo junta alguna de la llamada Legislatura, en que lo requiriera para sustituir al Doctor Tena;

#

y por último, que desea haga constar el Notario, Que las personas al principio enumeradas, son las que se encuentran en la Plataforma que ocupan los Diputados en el Salón de Sesiones de la Cámara, estando además en ella los señores José López Aguado y Lino Cortés, Oficial Primero y Segundo, Taquígrafos, del Congreso del Estado. == Encontrándome en unión de los testigos en el Salón de Sesiones de referencia, a la hora al principio dicha, doy fé, de que en efecto se encuentran en la Plataforma que ordinariamente ocupan en sus Asambleas los miembros del Congreso Local, los señores Licenciado Jesús Magaña Soto, Licenciado Guilebaldo Murillo, José Barriga Zavala, Sidronio Sánchez Pineda, Alberto Coria, Vicente Barba y Casillas, Licenciado Agustín Gómez Campos, Doctor Donaciano Vázquez, Rafael Vaca, Rubén C. Navarro, José López Aguado y Lino Cortés; todas personas conocidas mías. == Hago constar además, a instancias del señor Molina, que momentos después de la hora indicada, y estando presente yo con los testigos, el señor don José Barriga Zavala, fungiendo como Presidente en la Asamblea, declaró: "Que quedaba instalado el Colegio Electoral para conocer de la elección de Gobernador de Michoacán", o hizo otra declaración parecida. == Acto continuo, en unión de los testigos y del señor Molina, me trasladé a la casa número setenta y ocho de la primera calle de Allende, en donde levanté esta acta, que leída a las personas interesadas, quienes manifestaron conocer su valor y fuerza, estuvieron conformes y firmaron a las doce y diez minutos antes meridiem del jueves dos de septiembre del mismo año.== José Molina.- A. Montenegro.- J. T. Mena.- F. Pérez Gil Ortiz.= Firmado.= El sello de autorizar". =====
Una palabra testada que no vale y dice: que=====

F o p i a de su original que obra en mi poder. = Vá en esta hoja con timbre de ley, con la equivocación salvada, y para uso del señor General don Bibiano Ibarra. = Cotejada y copiada.= Doy fé.= Morelia, seis de septiembre de mil novecientos veinte.



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Al margen un sello con el escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Lic. Perfecto Angeles. Notario No. 5. Morelia, Mich, Mex. Una estampilla de a cincuenta centavos debidamente cancelada. -- Al centro. -- En la ciudad de Morelia, a las seis y cuarenta minutos de la tarde del Sábado catorce de Agosto de mil novecientos veinte el suscrito Notario Publico PERFECTO ANGELES encargado de la Notaria Numero CINCO del Estado, con residencia en esta Ciudad y -- los testigos que despues se dirán, a solicitud del Ciudadano Jose Melina, pasó al Centro Obregonista de esta Capital, y en él fué -- presente el Ciudadano Gil Barragán presunto Diputado a la Legislatura Local, por el Distrito de Coalcomán y manifestó: que con su carácter indicado hoy ocurrió a la sesión que en la tarde celebraron los presuntos Diputados al Congreso de Michoacán, y por lo mismo le consta de vista y ciencia cierta, que a dicha sesión solo concurren ocho ciudadanos presuntos diputados, y con el que habia se completó el número de nueve, y no pudiendo citar por sus nombres a los concurrentes por no conocerlos: que con ese número de NUEVE personas se declaró abierta la citada sesión y se discutieron y aprobaron las Credenciales de tres Diputados, correspondientes, una al Licenciado Jesus Magaña, por el Distrito de Arrio de Rosales, la de Rubén G. Navarro, por el Distrito de Zamora; y la de Sidronio Sanchez Pineda por el Distrito de Tuctamo. Y siendo tambien presente el Ciudadano Jose López Aguado, expuso que su carácter de Oficial Mayor del Congreso Local ha concurrido a las sesiones que han estado celebrando los presuntos Diputados al Congreso de Michoacán, y por lo mismo tambien le consta que es cierto que en la sesión verificada en la tarde de hoy, solo concurren el número de Diputados que expresa el Señor Barragán y que son los Ciudadanos Jose Barriga Zavala, Lic. Guillebaldo Purillo, Lic. Agustín Gómez Campos, Sidronio Sanchez Pineda, Jose Solerzano Solchaga, Alberto Coria, Rafael Vaca, Gil Barragán, Rubén G. Navarro, agregando el Ciudadano López Aguado que como precedente hace constar que se ha sentado el de que el número de diez Diputados ha constituido el quorum en las Legislaturas anteriores según aparece en las actas respectivas. -- Con lo que se dió por terminado el acto de que se levanta la presente la que leida que los fué a -- los declarantes señores Barragán y López Aguado, con ella se manifestó conformes y la firman por ante el suscrito Notario y -- testigos Ciudadanos Salvador Cortes Farfán y Alvaro Montenegro los dos mayores de edad de mi conocimiento y hábiles para testificar con domicilio en esta Ciudad. -- Doy fé. -- G. Barragán. -- J. L. Aguado. -- Salvador Cortes Farfan. -- A. Montenegro. -- Ante mí. -- Perfecto Angeles. -- Rubricados. -- El principal de esta acta hoy quedó protocolizada en mis registros bajo el número noventa y seis. Doy fé. Morelia dieciseis de Agosto de mil novecientos veinte. -- Perfecto Angeles. -- Rubricado. -- El sello de autorizar. "

Es copia que certificamos está tomada fielmente de su original que obra en el archivo de este Colegio Electoral y que firmamos los suscritos Secretarios del propio Colegio.

Morelia Agosto 27 de 1920.

Secretario

Pr. Sec. Secretario.

R. Cortés Farfán

Miguel Covarrubias



Ciudadano,

Gobernador del Estado,

Presente.

M U Y a pesar nuestro, nos vemos obligados a molestar la atención de Ud., dirigiéndole el presente, con nuestro carácter de Secretarios de la Legislatura del Estado, constituida en Colegio Electoral, para tratarle de un asunto que ya ha sido objeto de un intercambio de comunicaciones: el relativo a la seguridad de los expedientes electorales que se encuentran en poder de un grupo de personas que indebidamente pretenden constituir el Congreso de Michoacán.

Si esas personas, siquiera aparentemente se ajustasen a la Constitución y a las Leyes, nos conformaríamos con las seguridades que usted dice ha tomado para impedir la pérdida o alteración de los expedientes electorales; pero como lejos de eso, cada uno de los actos de ese grupo de individuos constituye una violación a la ley, nos es preciso protestar y poner en conocimiento de Ud. los hechos respectivos, para que Ud. se digne, dentro de sus facultades constitucionales, poner coto a semejantes violaciones y ponerse Ud. a salvo de que mas tarde no se le quiera hacer partícipe de ninguna responsabilidad, en la que seguramente no incurrirá, dadas la imparcialidad y justificación con que hoy ha manejado Ud. las riendas del Estado, para bien de Michoacán.

Pues bien, los hechos que debemos poner en conocimiento de Ud., son los siguientes:-

1/o.)-El grupo de individuos que se reúnen en el Palacio de Gobierno, diciéndose que forman la Legislatura de Michoacán constituida en Colegio Electoral, ni siquiera aparentemente tiene el carácter de legitimidad.

2/o.)-Esos individuos carecen de título, mientras el Senado no dicte un fallo en este asunto, para retener en su-

poder los expedientes electorales.-

3/o.-)Tales expedientes, hoy más que nunca, corren el peligro de sufrir alteraciones y urge tomar las medidas conducentes a evitarlo.-

Algunas breves consideraciones bastarán para fundar las aserciones que acabamos de hacer.-

El artículo treinta y uno de la Constitución General del Estado, previene que el quorum de la Cámara de Diputados, sin el cual ésta, no puede tomar ninguna determinación, se compondrá de la mitad, más uno, del número total de sus miembros.-El número de éstos que constituye el Congreso de Michoacán, es el de diecisiete; luego la mitad más uno, es decir el quorum, se forma cuando menos con diez de sus miembros.-Sin la asistencia de este número, no puede tomarse ninguna resolución y si de hecho alguna se tomare será nula, como contraria al texto expreso de la Constitución.-

Ahora bien, el día dieciseis de agosto próximo anterior, las personas en cuyo poder se encuentran los expedientes electorales, diciéndose constituidas en Colegio Electoral y con solo la asistencia de nueve de ellas, es decir sin quorum, aprobaron las credenciales de los presuntos Diputados Lic. Jesús Magaña, don Rubén C. Navarro y don Sidronio Sánchez Pineda.-Tales resoluciones son nulas y del mismo vicio adolecen las credenciales de dichos ciudadanos, o mejor dicho la aprobación que de ella se hizo.- Esos señores no podían tomar participio en las reuniones del supuesto Colegio Electoral, por la expresada nulidad.-

Sin embargo, esas personas asistieron a la sesión del día primero de septiembre en curso, que se celebró en el Palacio de Gobierno a altas horas de la noche y con ellas se completó el número de diez individuos que se requieren para el quorum.-Como la aprobación de sus credenciales adolecen de la nulidad dicha, su presencia no debió tomarse en cuenta para completar el repetido quorum y por consiguiente éste no existió, en la sesión del día primero de

septiembre del año en curso, en la que el aludido grupo de personas se constituyó en Colegio Electoral, para conocer de la elección de Gobernador.-

Es más, aun suponiendo, sin conceder, que los señores Sánchez Pineda, Navarro y Magaña, pudiesen contribuir a completar el quorum, aun así, éste no existió, porque se dió entrada, a la reunión, al señor doctor don Donaciano Vázquez, como podía haberse dado al primer trausente que pasase por la calle.-

En efecto, al señor doctor Vázquez se le estima como Diputado suplente por el 2/o. Distrito Electoral, siendo el propietario presunto el señor doctor don Aureliano Tena, quien ha asistido a las sesiones anteriores.-

Conforme al artículo 42 del reglamento interior del Congreso, para que un suplente pueda ir a integrar el Congreso, se requiere que sea llamado mediante una resolución que tome la Legislatura en sesión secreta.-

Ahora bien, tal resolución no se tomó en la forma indicada por la ley ni podía tomarse porque el pretendido Congreso carecía de quorum y precisamente para completarlo ilegalmente asistió de una manera ilegítima a esa reunión, el señor doctor Vázquez.-

En consecuencia la sesión del día primero de septiembre sólo estuvo constituida por seis personas, y aún alargándole mucho, por nueve, si es que se debió admitir a los señores Navarro, Magaña y Sánchez Pineda, pero nunca por diez, como era preciso, porque el señor doctor Vázquez fue un extraño que se incorporó a la reunión para contribuir a una burda chicana.-

Mediante lo dicho, todo lo cual consta a Ud. señor Gobernador, queda demostrado que el supuesto Congreso de Michoacán no llena ni las apariencias legales y que aun su poniéndolo de origen legal, todos sus actos están viciados de nulidad, desde el momento en que sin quorum ha dictado sus resoluciones.-

No siendo pues Congreso de Michoacán, ni Colegio Electoral, esa reunión de individuos, a que se ha hecho alu --

sión, los expedientes electorales no deben estar en su poder; sino a cargo del Oficial Mayor de la Cámara, para que éste los entregue al Congreso que reconozca el Senado de la República: artículo cuarenta y siete de la Ley Electoral vigente. Luego de una manera indebida se encuentran tales expedientes en poder de quienes están, supuesto que el Senado aun no dicta su fallo sobre el particular.-

El hecho de que esas personas estén conculcando a diario las leyes constitucionales, hace aumentar los temores que existen de que, cegadas por las pasiones políticas, puedan ejecutar, o permitir que se ejecuten actos contrarios a la seguridad de dichos expedientes y es el motivo por el que, hoy, nos permitimos, atentamente, reiterar a Ud. nuestra petición sobre que deben tomarse precauciones extremas para evitar tales atentados y sugerirle, si Ud. lo estima conveniente, que, al abrirse los expedientes relativos a elección de Gobernador, se certifique por un Notario Público, cual sea su contenido.-

En resumen, el objeto del presente oficio es el denunciar a Ud. los hechos indicados, para el efecto de la primera parte de la fracción tercera del artículo cincuenta y ocho de la Constitución del Estado; y para reiterarle nuestra súplica de que se extremen las precauciones para la seguridad de los expedientes electorales y si es posible se ponga en práctica la medida que sugerimos de que un Notario certifique el contenido de los paquetes.-

Lo que con toda atención comunicamos a Ud. por acuerdo del Congreso de Michoacán, constituido en Colegio Electoral.-

Reiteramos a Ud. las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.-

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-Morelia, a 3 de septiembre de 1920.-

... sus resoluciones.-

... el grupo...
 ... en la que el...
 ... se constituyó en Colegio Electoral, para con...
 ... de la elección de Gobernador...
 ... sin conceder...
 ... la República: artículo cuarenta y siete de la Ley Electro...
 ... Sánchez Pineda, Navarro y Magaña, pudieran contribuir a...
 ... este no existió, porque se...
 ... a la reunión, al señor doctor don Donatiano...
 ... Vázquez, como podía haberse dado al primer transmitente que...
 ... pasase por la calle...
 ... En efecto, al señor doctor Vázquez se le estima como...
 ... diputado suplente por el S.º Distrito Electoral, siendo...
 ... el propietario presunte el señor doctor don Aureliano Tena...
 ... quien ha asistido a las sesiones anteriores...
 ... Conforme al artículo 42 del reglamento interior del...
 ... Congreso, para que un suplente pueda ir a integrar el Con...
 ... se requiere que sea llamado mediante una resolución...
 ... que tome la legislación en sesión secreta...
 ... Ahora bien, tal resolución no se tomó en la forma in...
 ... dicha por la ley ni podía tomarse porque el pretendido...
 ... Congreso carecía de quorum y precisamente para completarlo...
 ... legítimamente asistió de una manera ilegítima a esa reunión...
 ... El señor doctor Vázquez...
 ... En consecuencia la sesión del día primero de septiem...
 ... pre sólo estuvo constituida por seis personas, y sin asis...
 ... cuando mucho, por nueve, si es que se debió admitir a los...
 ... señores Navarro, Magaña y Sánchez Pineda, pero nunca por...
 ... diez, como era preciso, porque el señor doctor Vázquez fué...
 ... un extraño que se incorporó a la reunión para contribuir...
 ... a una junta chicana...
 ... Mediante lo dicho, todo lo cual consta a Ud. señor do...
 ... bernador, queda demostrado que el supuesto Congreso de Mi...
 ... choacán no tiene ni las atribuciones legales y que aun su...
 ... período de origen legal, todos sus actos están viciados...
 ... de nulidad, desde el momento en que sin quorum ha dictado...
 ... sus resoluciones...
 ... No siendo pues Congreso de Michoacán, ni Colegio Elec...
 ... toral, esa reunión de individuos, a que se ha hecho alu...

Nota que hace constar la labor parcial de varios elementos del Gobierno en favor del C. Francisco J. Múgica.-

1/o.-Habiendo la Secretaría de Gobernación ordenado al Gobernador Cárdenas el registro de las actas Notariales que tenían en su poder algunos Diputados, y las cuales comprobaban que las Juntas Computadoras integradas por elementos Migiquistas y Moristas, se habían negado a otorgarles las credenciales correspondientes, aquel funcionario nó cumplió con la orden referida, registrando las mencionadas actas como supletorias de las credenciales.-

2/o.-Al instalarse en el Palacio Municipal la Cámara Liberal Obrero-gonista, se comunicó esa instalación al Gobierno del Estado indicándole la conveniencia de que le remitiera los expedientes electorales, y a ello contestó negativamente alegando falta de fundamentos legales; en tal concepto la Cámara giró nueva comunicación exponiendo ampliamente los motivos que le impulsaban a instalarse en el Palacio referido, y reiterándole la petición sobre la remisión de expedientes electorales, a lo cual hasta la fecha nada ha con testado.-

3/o.-Han llegado a esta ciudad los Lics. Antonio Villalobos y Emilio López Sánchez, a quienes la prensa Mugiquista señala como altos empleados de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Gobernación, aunque en lo privado se sabe que no tienen tal carácter; éstos señores han sido enviados por el Gral. Múgica para trabajar cerca del Gobierno del Estado en su favor y se encuentran la mayor parte de su tiempo en la Secretaría Particular de Gobierno trabajando en ese sentido, tanto que son ellos quienes están confeccionando el informe pedido al Gobernador del Estado sobre la Cámara instalada en el Palacio Municipal, y puede considerarse con esto que el referido informe será todo lo más favorable que se pueda para el Gral. Múgica y desfavorable para la Cámara.

4/o.-El Diputado Presidente de esta Cámara dirigió un-

mensaje, con el carácter de urgente, al Secretario de Gobernación, solicitando que mientras el Senado resuelve el conflicto que ha surgido con motivo de la elección para la renovación de los Poderes Locales, se librara orden al Gobierno para que conservara en su poder los expedientes electorales. Ese telegrama lo transcribió la referida Secretaría al Gobernador, y habiéndolo recibido el Lic. Villalobos, conocido Mugiquista, formuló la contestación respectiva la cual debió ser enteramente desfavorable a la petición indicada, por ese motivo.--

5/o.--En vista de los informes anteriores que llegaron a conocimiento de la Cámara, ésta nombró una comisión de su seno para que se acercara al Gobierno del Estado a demostrarle la conveniencia de que bajo su cuidado estuvieran los expedientes electorales; pero no obstante la Cámara usurpadora los retiene en su poder, sin que nada ni nadie haya podido evitar los escandalosos fraudes que en ellos se está cometiendo.--

6/o.--La parcialidad del Gobierno del lado de la candidatura Mugiquista ha llegado al grado de que el cuatro de actual resolvió el señor Gobernador entregar el quince de septiembre, el Gobierno al Gral. Múgica, y este acuerdo fué ratificado el seis por la tarde en reunión tenida con Diputados Mugiquistas y Moristas, a la que asistió el Gral. Cárdenas.--

7/o.--Han empezado a desarrollarse los atentados Mugiquistas contra los partidarios del Ing. Porfirio García de León, pues últimamente fué lapidada la casa del Lic. Pineda habiendo roto los cristales de las ventanas, y en plena calle fueron injuriados los presuntos Diputados Ignacio Colín López y León Rodríguez, sin que hasta la fecha se hayan tomado medidas encaminadas a la represión y castigo de tales atentados.--

8/o.--La influencia de Villalobos y la parcialidad del Gobierno se comprueban con el hecho de que habiendo acordado éste la publicación de las actas de sesiones de la Cámara Liberal Obregonista, el mencionado Villalobos logró que

(14)

el Gobierno suspendiera tal acuerdo y esa suspensión está -
en vigor.-

9/o.-Otro hecho que corrobora la parcialidad indicada-
consiste en haber ido el propio señor Gobernador a la esta-
ción a encontrar al comisionado Mugiquista/^{presunto}Diputado Agustín
Gómez Campos, de la llamada Cámara, a su regreso de la ciu-
dad de México, conduciéndolo en su mismo automovil hasta la
Cámara del Congreso instalado en el departamento del Pala--
cio de Gobierno para integrar el quorum necesario a la ins-
talación del Colegio Electoral, propósito que sin embargo -
no lograron por virtud de que tres de los Diputados asisten-
tes no tienen tal carácter, por haber sido aprobados en se-
sión en que todavía no estaba integrada la Cámara y otro --
era un presunto Diputado suplente que fué llamado antes de-
llenarse los requisitos legales.-

Esta sesión se celebró a las once y cuarenta y cinco-
minutos de la noche con el propósito deliberado de que na-
die se impusiera de las irregularidades que presidieron a-
su actuación. Al presentarse el Notario para dar fé de ta-
les irregularidades el llamado Congreso suspendió la se --
sión, so-pretexito de entrar a sesión secreta; pero tan lue-
go como el Notario y las personas que lo acompañaban se se-
pararon del recinto de la Cámara, ésta reanudó la sesión.-

**ARCHIVO FERNANDO TORREBLANCA
FONDO ÁLVARO OBREGÓN**

CONSTANCIA DE RETIRO DE DOCUMENTOS

HEMEROTECA (X) MAPOTECA () PLANOTECA () MUSEO ()

FONDO: 11

SERIE: 030400

GAVETA: 14

EXPEDIENTE: 153

LEGAJO: 1/1

INVENTARIO: 2169

NOMBRE DEL EXPEDIENTE: CERVERA, Gabriel R. (Gral.)

Nº DE FOJAS: 1

FORMATO: 37.5 cm x 55 cm

LUGAR: Morelia, Mich.

FECHA: Agosto 31, 1920

PLANERO: 1

CAJON: 1

FOLDER: 22

DESCRIPCIÓN: "Manifiesto a los habitantes del Estado". Relativo al conflicto electoral en Michoacán debido al triunfo del Partido Mugiquista.

MANIFIESTO

A LOS HABITANTES DEL ESTADO.

A instancias del Partido Liberal Michoacano y haciendo uso del legítimo e inalienable derecho de Ciudadanos, tomamos parte activa y directa en la última campaña democrática que tuvo por objeto elegir Gobernador del Estado y Diputados al Congreso Local.

Nuestras candidaturas para los puestos referidos en segundo lugar, fueron sostenidas, además del "Partido Liberal Michoacano," por los partidos democráticos "Benito Juárez," "Melchor Ocampo" y "José María Morelos y Pavón, cuyas agrupaciones, debidamente organizadas, postularon también al probo, recto y cumplido C. Senador e Ingeniero Porfirio García de León, para Jefe del Poder Ejecutivo en el propio Estado.

Con los citados partidos, contendieron otros durante las últimas elecciones; el "Popular Republicano," que se empeña en hacer que empuñe las riendas del Gobierno el C. Antonio Márquez de la Mora; y el "Reformador Nacionalista" y "Socialista Michoacano," que alientan iguales pretensiones en favor del C. General Francisco J. Mújica, resultando triunfantes los partidos que sostuvieron nuestras candidaturas.

Efectuados los comicios del 4 de Julio próximo pasado y cuando ya se conocía el resultado de los sufragios emitidos en favor de cada uno de los candidatos para Gobernador del Estado, Moristas y Mujiquistas, derrotados en esas elecciones, celebraron un pacto que tiende a excluir del poder al Sr. Ingeniero García de León y a sus presuntos Diputados, pretendiendo por ese medio adueñarse del Poder, sin que les importe nada conculcar el voto de la mayoría de los Michoacanos, pues solo por la ambición de mando se explica que esas agrupaciones antagónicas en principios, una que representa a la falange conservadora, jurada enemiga de nuestras instituciones Republicanas; y las otras dos, que presumen ideas socialistas para engañar al pueblo, se fusionen y se unan, en estrecho y vergonzoso abrazo, para combatir la candidatura García Leonista, de ideas levantadas y que está apoyada por reconocidos elementos liberales y por las clases obreras del Estado.

La liga del Partido Conservador, con el que representa los Sobiet y la anarquía en Michoacán, no se hizo difícil, como lo creyeran los hombres de principios, por que en el fondo están los dos en las mismas condiciones; el primero, vió expirar en el Cerro de las Campanas su último símbolo, perdiendo toda esperanza de resurrección; el segundo, se vé repudiado por la gente de orden, que desea para su patria el progreso y el engrandecimiento; y para sus conciudadanos el bienestar dentro de la Ley.

Esa unión solo obedece a formar en el Colegio Electoral un bloque, superior en número al nuestro, con el fin de que al comenzar la calificación de las Elecciones de sus Miembros y de Gobernador, se insulte la ley fundamental y se burle la Soberanía del pueblo, gastando la burla y la ironía para atacar sus postulados; y cometiendo reprobables violaciones que caen bajo la sanción de las leyes penales, toda vez que la discusión de las credenciales de los presuntos Diputados del Partido Liberal Michoacano, se han dejado para cuando solo puedan utilizarlos según convenga a los intereses de los partidos "Coaligados," pasando, al discutir las de sus miembros, sobre un cúmulo de infracciones, cometidas a la Ley Electoral.

A ese bloque poco le importa la implantación de los principios democráticos en nuestro Estado, con tal de conseguir su objeto y así, poco o nada le preocupó la presencia en los expedientes de protestas justificadas y de certificaciones judiciales y notariales que comprueban plenamente la suplantación de votos. Debía rechazarse toda prueba para que sus candidatos resultaren triunfantes, aunque pisotearan la justicia y la honradez.

Provisos de nuestras respectivas credenciales, adquiridas por el voto legal de nuestros conciudadanos, concurrimos al recinto del Congreso, con el fin de tomar parte en las labores que empezaron a desarrollarse para la calificación de votos; pero en vista de las inmoralidades que se estaban cometiendo, no quisimos continuar autorizando con nuestra presencia subterfugios que reprueban los hombres amantes de cumplir las obligaciones contraídas con sus comitentes y dejamos de asistir a las sesiones. Nada importó a los aspirantes a diputados Mugiquistas y Moristas esa protesta contra los actos atentatorios que estaban cometiendo, porque infringiendo sin el menor escrúpulo las disposiciones de nuestra Constitución Local, que ordena sean tratados los asuntos en la Cámara con la asistencia de la mitad más uno del número total de sus miembros, siguieron discutiendo y aprobando, a su sa-

bor, credenciales suyas, exclusivamente suyas, con una minoría de ocho y nueve presuntos Diputados que no forman el quorum necesario; resultando de estos procedimientos que los acuerdos tomados el día catorce del que rige, carecen de toda sanción legal, porque no están aprobados con la mayoría necesaria de los miembros que debían formar el Colegio Electoral, adoleciendo todo lo actuado con posterioridad, de la nulidad que le acarrea su origen viciado.

Así constituidos ilegalmente los presuntos diputados Moristas y Mugiquistas en supremos electores y árbitros de los destinos del Estado, a semejanza de los tiempos despóticos de Porfirio Díaz y Victoriano Huerta, en que solo bastaba la simple consigna para la renovación de los Poderes Públicos; nosotros, que sabemos respetar el mandato del pueblo y las libertades públicas, que han cimentado las conquistas revolucionarias alcanzadas a costa de tanta sangre y de tantos sacrificios de los buenos hijos de México, no entramos en componendas con nadie y nos vimos imposibilitados de contrarrestar los efectos de esa alianza que trataba de inutilizarnos, como una enorme bestia que todo lo destruye a su paso, dado que solo contábamos con siete credenciales, porque las juntas computadoras de los tres Distritos de Morelia, integradas en su mayoría por Moristas y Mugiquistas, se negaron a expedir las credenciales a nuestros candidatos que obtuvieron la mayoría de votos, sin que valieran las protestas formuladas con estricto apego a Ley y a la justicia; antes bien, se pusieron a calificar a su capricho los votos emitidos, comenzando desde allí a violar disposiciones expresas de la Ley, con el prurito consabido y la dolosa intención de que sus correligionarios adquirieran un exclusivismo dentro del Colegio Electoral, que les permitiera burlar el voto público, aprobando sus credenciales fraudulentas.

Nosotros que representamos en la justa electoral, al gran Partido Liberal, que desde la Independencia viene luchando contra el conservador; sostendremos los principios liberales, que exigen como bases incommovibles, la superioridad del Estado respecto de cualquiera otra institución social; la facultad exclusiva de las mayorías para designar a los Ciudadanos que deban desempeñar las funciones públicas de origen popular y el respeto a la Constitución de 1917 como credo Nacional. Y como los procedimientos de Moristas y Mugiquistas, en el Congreso que pretenden establecer, se hallan muy lejos de garantizar los derechos políticos de la mayoría de los michoacanos, que depositaron su voto en favor del Ing. Porfirio García de León, decidimos separarnos del propio llamado Colegio Electoral, desconociendo su actuación y formulando contra ella, una viril y enérgica protesta que llegue a conocimiento de los patriotas hijos de nuestro querido Estado y de los altos Poderes del País, para que no se viole el libre sufragio y no se den carta de naturalización en los Estados de la República, después de una cruenta lucha iniciada bajo la bandera de sufragio efectivo, el fraude y el chanchullo electorales, magistralmente empezados a manejar por los partidos Conservador, Popular Republicano, Reformador Nacionalista y Socialista Michoacano, unidos en su derrota.

Resueltos a sostener nuestros derechos como ciudadanos Michoacanos y hacer respetar el voto de la mayoría de nuestros Conciudadanos, constituimos el 23 del actual el Colegio Electoral, Legítimo y Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, llamando a nuestro lado a los correligionarios que obtuvieron mayoría absoluta y legal de votos en las urnas electorales, como se comprueba con actas Notariales y documentos irrefutables en los que consta que las Juntas Computadoras por favorecer a los partidos a quienes pertenecían, no les expidieron las credenciales que legalmente les corresponde, para que conozca de la validez o nulidad de las elecciones verificadas el 4 de Julio retropróximo, celebrando de antemano el solemne compromiso de honor, de respetar y hacer que se respete el voto público y de que todos nuestros procedimientos se ajusten a la ley, a la moral y a la justicia.

Hemos sido ungidos en las urnas electorales por la voluntad popular de los dignos hijos de la Heroica tierra Michoacana, para ser sus legisladores y sabremos cumplir nuestra misión o perecer en nuestra patriótica empresa; ellos tienen la legítima prerrogativa de juzgar, con criterio recto y sereno, todos los actos que se relacionan con sus futuros destinos, y es de esperar que vean, en los nuestros, no el deseo insano de llenar aspiraciones personales, sino el de que sus justos anhelos no fracasen por maniobras políticas que condenan los fueros de la honradez y la justicia.

Morelia, Agosto 31 de 1920.

Victoriano Flores. Gil Barragán. Lic. Jesús M. Sotelo. J. L. Mandujano.

José Molina.

Manuel Arias Córdoba.

Marciano R. Peña.

Ignacio Colín López.

Juan Alvarado Díaz.

Rafael Cortés Farfán.

León Rodríguez.

16
Fin: obsequio

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO.

TOMO XXIX. | Morelia, Mich. septiembre 2 de 1920. | NUM. 67.

DIRECTOR, LIC. RAFAEL MAGAÑA CANCINO.

SUMARIO.

GOBIERNO DEL ESTADO.

Actas números 1, 2, 3, 4 y 5 de Colegio Electoral, celebradas los días 23, 24, 25, 27 y 28 de agosto de 1920.

PODER EJECUTIVO.

Decreto número 55, expedido por el Gobernador provisional del Estado.
Ley Orgánica de los Tribunales del Estado.

•CONSEJO SUPERIOR DE SALUBRIDAD.

Actas números 1 y 2 de las sesiones celebradas los días 7 y 21 de agosto de 1920.

Sección de noticias y avisos.

ACTA NUMERO 1.

SESION DEL DIA 23 DE AGOSTO DE 1920.

En la Ciudad de Morelia, a las cinco y treinta minutos de la tarde del día veintitres de agosto de mil novecientos veinte, reunidos en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de esta Capital los pre

suntos Diputados a la XXXVIII Legislatura Local ciudadanos Manuel Arias Córdoba, por el primer Distrito Electoral, José Molina, por el segundo, Lic. Jesús M. Sotelo, por el tercero, Ignacio Colín López, por el cuarto, José L. Mandujano, por el quinto, Juan Alvarado D. por el séptimo, Rafael Cortés Farfán, por el octavo, Gil Barragán, por el décimo tercero, Marciano R. Peña, por el décimo cuarto y Victorino Flores, por el décimo sexto, con los cuales se constituye el quorum reglamentario, con objeto de constituirse en Colegio Electoral de la citada Legislatura, de conformidad con la resolución tomada en la Junta que se verificó hoy, según aparece del acta que a continuación se inserta, pasó a ocupar la Presidencia el presunto Diputado por el primer Distrito de Morelia, ciudadano Manuel Arias Córdoba, provisionalmente, nombrando también de manera provisional, Secretarios a los presuntos diputados Cortés Farfán y Peña.

A continuación el mismo ciudadano presunto Diputado Arias Córdoba manifestó a los ahí reunidos que era de contituirse en Colegio Electoral y que desde luego pedía se nombrase Mesa Directiva de Debates y las Comisiones Revisoras de Credenciales.

Hizo constar que los motivos para proceder en esa forma se encontraban claramente delineados en el documento a que ya se hizo mención el que pidió se insertara íntegro en la presente acta, resolviéndose de conformidad.

El texto del documento de referencia es el siguiente:

"En la Ciudad de Morelia, capital del Estado de Michoacán de Ocampo a horas que son las dos y quince minutos de la tarde del día veintitres de agosto de mil novecientos veinte, reunidos en la casa número trescientos cincuenta y tres de la segun-

da calle de Guerrero los ciudadanos presuntos diputados a la XXXVIII Legislatura del Estado que suscriben la presente acta, hacen constar:

Que convencidos de los procedimientos ilegales que han venido desarrollando los presuntos diputados de los Partidos Coaligados Mújico-Morista, quienes se han constituido en el llamado Colegio Electoral que funge en el local destinado a la Cámara de Diputados, y puesto que todos sus actos no han tenido por objeto conocer de la validez o nulidad de las elecciones de Poderes del Estado, sino a tropellar la ley violando así el voto público; tal proceder ha tenido por consecuencia que los presuntos Diputados del verdadero Partido Liberal hayan sido injustificadamente rechazados del lugar que les corresponde, por el triunfo aplastante que obtuvieron en las pasadas elecciones derrotando a todos y cada uno de los candidatos de los Partidos Morista y Mujiquista, como lo demuestran los casos de Zitácuaro, Zinapécuaro, Zamora, Huetamo y Morelia en los que han sido aprobados ilegalmente los candidatos que mejor convienen a los intereses particulares de los Partidos Morista y Mujiquista, (Coaligados después de las elecciones.)

Es público y notorio que el "Partido Liberal Michoacano" cuyo triunfo en las pasadas elecciones no tiene duda, ha esperado pacientemente el desarrollo de los acontecimientos, pero convencido de que los elementos que representan en el seno de aquella agrupación que llaman Colegio Electoral, a los Partidos Mujiquista y de la Mora, que contendieron separados en las elecciones próximas pasadas habiendo sido derrotados, han recurrido en vista de su fracaso y como una mera maniobra política, a la formación de un pacto que lleva por fin de sechar a los verdaderos elementos liberales y que postularon al ciudadano Ingeniero Porfirio García

de León, burlando así el voto público cuya efectividad ha costado tanta sangre durante diez años de lucha fractricida; por otra parte, como los documentos fehacientes que tenemos, comprueban que dentro de aquel recinto sagrado que se llama Cámara de Diputados funciona ilegalmente el llamado Colegio Electoral, que sin tener el "QUORUM" reglamentario que marca la Constitución, ha estado funcionando llevando a cabo la aprobación de credenciales netamente ilegales como son las de Huetamario, Zamora, Apatzingán y segundo de Morelia; por estas consideraciones de orden legal y como verdaderos defensores de los principios liberales en el orden político, formulamos las siguientes conclusiones:

1º—Desconocemos el llamado Colegio Electoral que funciona actualmente en el local de la Cámara de Diputados, por las violaciones flagrantes a la Ley Electoral que rigió en los comicios del cuatro de julio del corriente año, y a la Constitución Particular del Estado.

2º—Como consecuencia de estas mismas violaciones nos constituimos en Colegio Electoral para conocer de la validez o nulidad de las elecciones verificadas el día cuatro de julio próximo pasado para renovación de Poderes del Estado, y

3º—Protestamos enérgicamente por tales violaciones, obligándonos bajo nuestra palabra de honor a que los actos que normen nuestra conducta estarán en todo y por todo, apegados a la Ley, a la razón y a la justicia.

J. Alvarado D.—Primer Distrito, Arias Córdoba. Segundo Distrito, José Molina.—Tercer Distrito, Lic. Jesús M. Sotelo.—Cuarto Distrito, Ignacio Colín López.—Octavo Distrito, R. Cortés Farfán.—Décimo Tercer Distrito, G. Barragán.—Conforme con las proposiciones aunque no con la exposición

de sus conceptos, M. R. Peña.—Únicamente por disciplina de partido firmo el presente, Quinto Distrito, J. L. Mandajano.—Décimo sexto Distrito, Victorino Flores.—Rúbricas.

Un sello que dice:—"Lic. Francisco Pérez Gil Ortiz.—Notario número 21.—Morelia Mich., Méx. Estados Unidos Mexicanos.—Timbre por valor de cincuenta centavos debidamente cancelado.

El ciudadano Lic. Francisco Pérez Gil Ortiz Notario Público número 21 en el Estado, certifica:

Que hoy a las tres de la tarde comparecieron ante el suscrito los señores Manuel Arias Córdoba, José Molina, Jesús M. Sotelo, Ignacio Colín López, Refael Cortés Farfán, Gil Barragán, Marciano R. Peña, José L. Mandujano; Juan Alvarado D. y Victorino Flores mayores de edad; de distintas edades, estados, profesiones y domicilios, de su conocimiento, aptos, dijeron que reconocen las firmas que con sus correspondientes nombres figuran en el anterior documento el que ratifican en todas sus partes.

Fueron testigos del acto los señores Alvaro Montenegro y Jesús García O. mayores de edad, de distintas profesiones, estados, de este domicilio, también de su conocimiento y hábiles.

Todos, previa lectura, firmaron en la ciudad de Morelia, el lunes 23 de agosto de 1920, manifestando conocer el valor de lo expuesto.

R. Cortés Farfán, J. Alvarado D., Lic. Jesús M. Sotelo, M. R. Peña, José Molina, J. L. Mandujano, Ignacio Colín López, V. Flores, Arias Córdoba, G. Barragán, A. Montenegro, Jesús García O., F. Pérez Gil.—Rúbrica.—El sello de autorización."

Significó en el uso de la palabra el ciudadano Arias Córdoba para manifestar que de conformidad con el reglamento interior de la Cámara se procedía por escrutinio secreto a la elección de las perso-

nas que deben formar la Mesa Directiva del Colegio electoral durante el presente mes resultando de signados por mayoría de votos:

Para Presidente el ciudadano Victorino Flores,
Para Vice-Presidente, el ciudadano José Molina.

Para Primer Secretario el ciudadano Marciano R. Peña.—Para segundo Secretario el ciudadano Rafael Cortés Farfán.—Para primer ProSecretario el ciudadano Manuel Arias Córdoba y para segundo Pro Secretario el ciudadano J. L. Mandujano.

Acto seguido los ciudadanos presuntos Diputados electos pasaron a ocupar sus puestos.

A continuación el ciudadano Presidente hizo la siguiente declaratoria:

“Hoy a las seis de la tarde del 23 de agosto de... 1920 declaro legalmente instalado el Colegio Electoral de la XXXVIII Legislatura del Estado, en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento.”

La Presidencia, con autorización de la Asamblea designó Oficial Mayor del propio Colegio Electoral al ciudadano Jesús Peñaloza, quien desde luego pasó a tomar los puntos de la presente acta.

Igualmente dispuso se giraran los telegramas respectivos a las autoridades Federales y comisionó a los presuntos Diputados ciudadanos Lic. Jesús M. Sotelo y Rafael Cortés Farfán, Manuel Arias Córdoba y Marciano R. Peña, respectivamente, para que comunicasen al ciudadano Gobernador y al Supremo Tribunal de Justicia la instalación del citado Cuerpo Colegiado.

Por último dispuso que los ciudadanos José L. Mandujano y José Molina pasaran a invitar al presunto Diputado por el 17º Distrito correspondiente a Puruándiro, ciudadano Alfonso Valdés, para que fuese a fomar parte del Colegio Electoral, declarándose en sesión permanente mientras tanto se presentaba el ciudadano Valdés, y reanudada la se-

sión a la seis cincuenta y cinco en que se presentó el presunto Diputado Valdés, la propia Presidencia dispuso se pasara a la elección de la Gran Comisión Revisora de Credenciales, que por mayoría resulto designada como sigue:

Presidente, ciudadano Alfonso Valdés, primer miembro, ciudadano Marciano R. Peña; segundo, ciudadano José L. Mandujano, tercero, ciudadano Lic. Jesús M. Sotelo, cuarto y ciudadano Rafael Cortés Farfán quinto.

La segunda Comisión Revisora de Credenciales resultó integrada en la siguiente forma:

Presidente, ciudadano Victorino Flores, primer miembro, ciudadano Gil Barragán, segundo miembro y ciudadano Manuel Arias Córdoba tercero.

Hizo uso de la palabra el ciudadano Lic. Jesús M. Sotelo para manifestar que debía solicitarse del Gobierno ordenara al Oficial Mayor de la Cámara de Diputados pusiese a disposición de las Comisiones que se acababan de designar, los expedientes electorales que sirvan para conocer de la validez o nulidad de los comicios.

En votación económica se resolvió de conformidad.

El presunto Diputado ciudadano Arias Córdoba propuso que se lanzara un manifiesto al Pueblo Michoacano que tenia derecho de conocer la actitud asumida por los presuntos Diputados y las causas que la motivaron.

Por unanimidad se aceptó la idea del ciudadano Arias Córdoba, designando el ciudadano Presidente a los ciudadanos presuntos Diputados Ignacio Colín López, José L. Mandujano, José Molina y Lic. Jesús M. Sotelo para que se encargasen de redactar desde luego dicho manifiesto.

A las siete y treinta minutos de la noche se levantó la sesión, a la que asistieron los ciudadanos

Juan Alvarado D., Manuel Arias Córdoba, Gil Barragán, Ignacio Colín López, Rafael Cortés Farfán; Victorino Flores, José L. Mandujano, José Molina, Marciano R. Peña, Jesús M. Sotelo y Alfonso Valdés, citándose para el día de mañana a las cuatro de la tarde.

El presunto Diputado Presidente,— V. Flores.— Secretario.— M. R. Peña.— Secretario.— R. Cortés Farfán,

ACTA NUMERO 2.

SESION DEL DIA 24 DE AGOSTO DE 1920.

A las 5 p. m. del día veinticuatro de agosto de mil novecientos veinte, con la asistencia de los presuntos Diputados Alvarado D. Juan, Arias Córdoba Manuel, Barragán Gil, Colín López Ignacio, Cortés Farfán Rafael, Flores Victorino, Mandujano José L., Molina José, Peña Marciano R., Sotelo Jesús M. y Valdés Alfonso, el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión dando la Secretaría lectura al acta de la anterior, que sin debate alguno fué aprobada unánimemente, con solo la aclaración hecha por el ciudadano Peña de que los ciudadanos Presidentes de ambas Comisiones Revisoras de Credenciales debían de figurar a la vez, como primeros miembros de sus respectivas Comisiones.

Acto seguido el ciudadano presunto diputado Cortés Farfán hizo uso de la palabra para informar a la Asambleable que en compañía del ciudadano Sotelo, cumpliendo la Comisión que les confirió la Presidencia, habían comunicado al ciudadano Secretario de Gobierno Encargado del Despacho por ausencia del ciudadano Gobernador del Estado, la instalación de este Colegio Electoral; habiendo manifestado este funcionario que